



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2834 (Original 1556)**

Sancionada el 26/09/1952. Promulgada el 14/10/1952.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4295 del 21 de Octubre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Ampliase el presupuesto general de gastos vigente de la Dirección General de Rentas para el ejercicio 1952, en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.200.000.- m/n.) para reforzar el parcial 38 “Servicio de retribuciones oficiales” correspondiente al anexo D- II Otros Gastos- Inciso 6- Partida Principal a) I de la ley de presupuesto en vigor con destino al pago de las comisiones del 5% que en carácter de agente recaudador del Fisco, debe abonar al Banco Provincial de Salta.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

**JESÚS MÉNDEZ– Jaime Hernán Figueroa – Armando Falcón - Alberto Palacios**

POR TANTO

Salta, 14 de Octubre de 1952.

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND – Nicolás Vico Gimena**